

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 108-2018-UNAM

Moquegua, 26 de Febrero de 2018.

VISTOS, El Acuerdo de Sesión Extraordinaria del 26 de Febrero del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N°0199-2016-UNAM de fecha 09 de Agosto de 2016, en su Artículo Primero, por el cual resuelve: Aprobar el Informe Final del Proceso de Selección del Equipo de Apoyo, por el que Designa a partir del 09 de Agosto del 2016 al Abog. OSCAR LEÓNIDAS LAGOZ CALSÍN, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Moquegua, en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-RECAS;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de Febrero 2018, se acordó: Dar por Concluida al 28.02.2018, la DESIGNACIÓN del Abog. Oscar Leónidas Lagoz Calsín, al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Moquegua, expresándole un agradecimiento por la labor desempeñada;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de Febrero 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA al 28.02.2018, la DESIGNACIÓN del Abog. OSCAR LEÓNIDAS LAGOZ CALSÍN, al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Moquegua; por los fundamentos expuestos en la presente resolución, expresándole un agradecimiento por la labor desempeñada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL